

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-228/2024** y **SUP-RAP-71/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-RAP-71/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-71/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer el recurso de apelación en relación con las conclusiones precisadas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Xalapa es competente para conocer, en lo que corresponde a su ámbito territorial de competencia, la impugnación atinente, de conformidad con lo determinado en el presente acuerdo.

TERCERO. Se escinde el recurso de apelación y se reencauza la impugnación en los términos que se precisan en este acuerdo.

CUARTO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-228/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-228/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa es la competente para conocer y resolver del medio de impugnación presentado por el actor.

SEGUNDO. Remítase la demanda y todas las constancias atinentes a la Sala Xalapa para que, en términos del presente acuerdo, resuelva lo que en derecho proceda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con cincuenta minutos del once de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

¹ Por encontrarse gozando de periodo vacacional.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:27/03/2024 06:45:01 p. m.

Hash:✔XZPwnqStdZ+HX05es4LGTZviE0o=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:27/03/2024 02:34:43 p. m.

Hash:✔8F3g5r+J3UbZaoOWwOlcw8YMUyw=